



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
CASO No. 1311-14-EP**

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 02 de febrero de 2016, las 09h30.- En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 30 y 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 1311-14-EP**, deducida por el doctor Esteban Zavala Palacios, en su calidad de director nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Judicatura y delegado de la economista Andrea Bravo Mogro, en su calidad de directora general del Consejo de la Judicatura, en contra del auto emitido por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, el 25 de julio de 2014, a las 16h31; resolución que decide inadmitir el recurso de casación interpuesto por el Consejo de la Judicatura a la sentencia dictada por el Tribunal Distrital No. 1 de lo Contencioso Administrativo de Quito, el 02 de agosto de 2012, a las 08h05. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto, mediante oficio en sus despachos, a los conjuces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto, al señor Esteban Zavala Palacios, en su calidad de director nacional de Asesoría Jurídica y delegado de la directora del Consejo de la Judicatura, mediante boleta en la casilla constitucional No. 055 y en los correos electrónicos patrociniocj@funcionjudicial.gob.ec y consejo.judicatura17@foroabogados.ec **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al doctor José Miguel Torres Merizalde, por sus propios derechos y en calidad de tercero interesado, mediante boleta en el correo electrónico josetorresabg@gmail.com. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto mediante oficio en su despacho al señor procurador general del Estado. **QUINTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, experto constitucional jurisdiccional de este Despacho. **NOTIFIQUESE.**

**Dra. Ruth Seni Pinoargote
JUEZA SUSTANCIADORA**



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

JUEZ

Lo certifico.- Quito, D.M., 02 de febrero de 2016, las 09h30

**Abg. Christian Espinosa Bravo
ACTUARIO**



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

ACTUARIO